

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0003/25**

**VISTO:**

La necesidad de realizar suscripción de Acciones de Capital de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada, para la provisión de energía al Barrio Programa Bonaerense II; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante la autorización de aportes de Capital.

Que la obra de provisión de energía a 14 viviendas del Barrio citado, está ubicado en la Avenida Belgrano esquina Chacabuco, de la localidad de Oriente.

Que se prevé la reopotenciación de la subestación existente en 100 KVA y la construcción de 160 metros de línea preensamblada en baja tensión 3 x 380 V.

Que del valor presupuestado para esta obra, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Ltda., la desdobra en: Mano de obra: \$ 21.810.659,47 (Pesos veintinueve millones ochocientos diez mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos), y materiales: \$ 32.841.738,58 (Pesos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho con cincuenta y ocho centavos).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

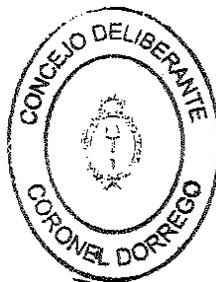
**ARTICULO 1°**) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Acciones de Capital con la ===== Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Oriente Limitada, por un monto de \$ 54.652.398,05 (Pesos cincuenta y cuatro millones seis cientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y ocho con cinco centavos), para la reopotenciación de la subestación existente en 100 KVA y la construcción de 160 m de línea de preensamblada de baja tensión 3 x 380 V para 14 viviendas del Barrio Programa Bonaerense II, ubicado en Avenida Belgrano equina Chacabuco, de la localidad de Oriente.-

**ARTICULO 2°**) Fíjase la siguiente imputación: 111.01.01.000 – Administración Central - 01.0000 ===== Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales - 6.1.1.0. Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Enero de 2025.-

Susana Lizarrondo  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA INTERINA  
H. Concejo Deliberante



Casiano E. Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4639/25**